



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

45º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2020

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en Camboya

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya*

Resumen

La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Rhona Smith, proporciona información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y analiza las implicaciones que la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) tiene en los derechos humanos. Las repercusiones socioeconómicas son particularmente preocupantes. Las restricciones relacionadas con el espacio democrático y cívico y las cuestiones fundamentales manifestadas en informes anteriores siguen sin resolverse. La Relatora Especial formula recomendaciones para abordar diversas preocupaciones en materia de derechos humanos.

* El presente documento se presentó con retraso debido a un error técnico en el proceso de presentación.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Contexto	3
III. Situación de los derechos humanos en Camboya	5
A. Espacio cívico y libertades fundamentales	5
B. Derechos sobre la tierra y la vivienda	8
C. No dejar a nadie atrás	9
IV. Los derechos humanos y la respuesta a la COVID-19	11
A. Restricciones de los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19	12
B. Derecho al más alto nivel posible de salud	13
C. Derechos de las mujeres	14
D. Administración de justicia	14
E. Derecho al trabajo y a un nivel de vida adecuado	15
V. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya	18
VI. Cooperación de Camboya con los mecanismos de derechos humanos	19
VII. Comunicaciones transmitidas al Gobierno	20
VIII. Conclusiones y recomendaciones	21

I. Introducción

1. Presentado de conformidad con la resolución 42/37 del Consejo de Derechos Humanos, el presente informe contiene información actualizada acerca de la situación de los derechos humanos en Camboya. Durante el período que se examina (de junio de 2019 a junio de 2020), la Relatora Especial siguió vigilando la situación de los derechos humanos en Camboya. Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a otras razones operacionales relacionadas con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Relatora Especial no pudo llevar a cabo ninguna misión sobre el terreno tras la renovación de su mandato en septiembre de 2019. El Gobierno de Camboya no pudo ajustarse a las fechas propuestas para la misión en el último trimestre de 2019. La visita programada para abril de 2020 se pospuso, a petición del Gobierno, debido a la pandemia de COVID-19. El 24 de junio, el Gobierno señaló que no era posible llevar a cabo una misión que había sido reprogramada en julio debido a la pandemia; se han organizado alternativas por videoconferencia. Además, en las actuales circunstancias se han prohibido todas las misiones oficiales.

2. La Relatora Especial reunió información relativa a la situación de los derechos humanos en Camboya gracias a la información recibida del Gobierno y a los documentos publicados por este; a los informes publicados por los organismos de las Naciones Unidas en Camboya; y a la información recibida de organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, la sociedad civil y otros interesados. La Relatora Especial ha procurado reunir, corroborar y verificar información, y ha señalado que no fue posible llevar a cabo misiones sobre el terreno debido a la excepcionalidad de las circunstancias. El Gobierno de Camboya ha proporcionado observaciones detalladas sobre el presente informe, así como información técnica y estadísticas actualizadas.

3. La Relatora Especial sigue sintiéndose alentada por la disposición del Gobierno a responder tanto a las comunicaciones oficiales de la Relatora Especial y los titulares de mandatos temáticos, como a los informes anuales, y acoge con satisfacción esas oportunidades de intensificar el diálogo y profundizar el entendimiento.

II. Contexto

4. Durante el diálogo interactivo de septiembre de 2019, muchos Estados plantearon la cuestión del espacio cívico y democrático en el país. Por consiguiente, esta cuestión se abordará en primer lugar.

5. El espacio cívico y democrático ha seguido reduciéndose en Camboya, sin que se haya producido ningún giro significativo para favorecer la reconciliación política y el restablecimiento de los derechos civiles y políticos. Camboya sigue siendo, de hecho, un Estado unipartidista en el que el partido gobernante, el Partido Popular Camboyano, ocupa todos los escaños de la cámara baja, esto es, la Asamblea Nacional, y prácticamente todos los escaños del Senado. Tras la decisión del Tribunal Supremo de 2017 de disolver el antiguo partido de la oposición, el Partido de Salvación Nacional de Camboya, la mayoría de cargos electos en las corporaciones locales están también en manos del Partido Popular Camboyano. Tras esa decisión, el Comité Electoral Nacional redistribuyó los escaños que el Partido de Salvación Nacional de Camboya había ganado en las elecciones municipales de junio de 2017, de conformidad con una ley que había sido aprobada poco tiempo antes¹.

6. La Relatora Especial acoge con satisfacción la puesta en libertad en noviembre de 2019 de Kem Sokha, ex-Presidente del Partido de Salvación Nacional de Camboya, que permanecía en arresto domiciliario *de facto*. Kem Sokha había sido detenido en septiembre de 2017 y lo mantuvieron recluido hasta septiembre de 2018, fecha en que comenzó a vivir en un arresto domiciliario *de facto*, sujeto a una serie de restricciones impuestas por el tribunal². En enero de 2020 empezó su juicio por acusaciones de traición y conspiración

¹ Véase A/HRC/39/73/Add.1.

² ACNUDH, comunicación núm. AL KHM 3/2019, de fecha 25 de junio de 2019. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org>.

con Estados extranjeros que conllevan una pena de prisión de entre 15 y 30 años si es declarado culpable por el tribunal. El 17 de enero de 2020, la Relatora Especial, junto con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales, expresó su preocupación por el juicio, y señaló que todo el proceso penal había estado plagado de irregularidades³. El juicio se suspendió indefinidamente en marzo como resultado de la pandemia de COVID-19.

7. Tras su informe verbal al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2019, la Relatora Especial siguió recibiendo información sobre detenciones y reclusiones, y episodios de hostigamiento, intimidación y restricción de actividades lícitas de un gran número de personas a las que se había relacionado con el Partido de Salvación Nacional de Camboya⁴. La situación se intensificó en el período previo al Día de la Independencia de Camboya, el 9 de noviembre de 2019, cuando Sam Rainsy, ex-Presidente del Partido de Salvación Nacional de Camboya, anunció que regresaría al país desde su exilio voluntario.

8. El 8 de noviembre, la Relatora Especial manifestó estar muy preocupada por la intensificación de las tensiones políticas en todo el país y pidió públicamente al Gobierno que respetara los derechos a la libertad de opinión, expresión y reunión. Después de que se impidiera viajar al país a varios antiguos miembros del Partido de Salvación Nacional de Camboya, y en medio de la retórica cada vez más incendiaria del Sr. Rainsy y el Primer Ministro Hun Sen, la Relatora Especial pidió al Gobierno y a todas las partes que rebajaran la escalada de tensiones y trataran de dialogar en un entorno pacífico que permitiera la expresión de voces políticas divergentes, y que evitaran toda nueva restricción de las libertades fundamentales necesarias para el disfrute universal de los derechos humanos⁵. El Sr. Rainsy no regresó a Camboya; tiene pendientes varias condenas y acusaciones por diversos delitos.

9. La Relatora Especial recibió información fidedigna sobre las nuevas medidas adoptadas contra los opositores políticos y los miembros del Partido de Salvación Nacional de Camboya que implicaban la revocación de sus documentos de viaje. El 7 de noviembre de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional envió un aviso a todas las misiones diplomáticas informándolas de que 12 pasaportes camboyanos habían sido declarados nulos, con lo que sus titulares se quedaban sin documentos de viaje. Esas 12 personas eran altos cargos del Partido de Salvación Nacional de Camboya. El 20 de noviembre de 2019 se revocaron otros pasaportes de personas vinculadas al Partido.

10. En el período previo a noviembre de 2019, fueron puestos en libertad cerca de 70 antiguos colaboradores y miembros del Partido de Salvación Nacional de Camboya que habían sido detenidos en los meses anteriores y eran considerados partidarios del Sr. Rainsy. Sin embargo, preocupa a la Relatora Especial la información recibida que apunta a que 75 personas siguen actualmente en libertad bajo supervisión judicial, con lo que no están detenidas ni pesa ningún cargo en su contra. La Relatora Especial reiteró que esa supervisión judicial, que puede ser indefinida, e incluso puede darse el caso de que se reactiven las acusaciones años después de la detención inicial, es incompatible con las obligaciones del país en materia de derechos humanos⁶.

11. La Relatora Especial siguió recibiendo información sobre episodios de detenciones, hostigamiento y amenazas a antiguos miembros y partidarios del Partido de Salvación Nacional de Camboya. Entre el 1 de junio de 2019 y el 1 de junio de 2020, el ACNUDH registró 156 detenciones de personas relacionadas con el Partido, y 14 de ellas siguen detenidas. En virtud del Código Penal, esas 14 personas se enfrentan a acusaciones como, por ejemplo, difusión de información falsa (art. 425), incitación a cometer un delito grave (art. 495) y conspiración contra el Gobierno (art. 453).

12. A este respecto, la Relatora Especial recuerda que el Gobierno aceptó la recomendación formulada por Finlandia durante el examen periódico universal de poner fin

³ www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25472&LangID=E.

⁴ ACNUDH, comunicaciones núms. JAL KHM 1/2019, de 12 de abril de 2019, y JAL KHM 2/2019, de 4 de junio de 2019. Pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org>.

⁵ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25260&LangID=E>.

⁶ A/HRC/42/60, párr. 8.

a todo tipo de hostigamiento e injerencia arbitraria dirigidos contra la oposición política⁷, y alienta a que se realicen progresos urgentes en ese sentido. Asimismo, alienta a las autoridades a que cumplan las normas y principios internacionales de derechos humanos y pongan en libertad a los detenidos si no se confirman las acusaciones en su contra. La Relatora Especial recomienda, además, que se modifique el Código Penal en consecuencia.

13. Los acontecimientos de 2019 demuestran la evidente fragilidad de la estabilidad del país. La Relatora Especial ha expresado reiteradamente su preocupación ante la agresividad de la retórica, que no permite superar la actual situación política para crear un espíritu de diálogo y reconciliación⁸. A pesar de los tímidos indicios que apuntan a una apertura al diálogo entre los dirigentes políticos, como la reunión de la que se ha informado entre el Sr. Sokha y el Primer Ministro Hun Sen, en mayo de 2020, hay pocas señales de que se esté avanzando.

14. En la democracia liberal pluralista que Camboya pretende ser en el marco constitucional actual, es fundamental que haya opiniones contrarias respetuosas para facilitar una mejor comprensión de los derechos y libertades en el país. Es imperativo que se aliente el diálogo político abierto en Camboya de manera conciliadora y constructiva, a fin de que el Gobierno pueda atender mejor las preocupaciones de un órgano ampliamente representativo de los camboyanos.

III. Situación de los derechos humanos en Camboya

A. Espacio cívico y libertades fundamentales

15. La Relatora Especial sigue recibiendo denuncias de restricciones impuestas a las actividades y las vidas de agentes de la sociedad civil. En particular, fue informada de que se habían impuesto restricciones que contravenían las directrices relativas a la aplicación de la Ley sobre Manifestaciones Pacíficas. Cabe señalar que estas preocupaciones no guardan relación con las actuales restricciones a las grandes reuniones, una medida aplicada por razones de salud pública que se examinará más adelante.

16. La Relatora Especial recuerda al Gobierno que existe una presunción legal a favor de la libertad de reunión y de asociación. Esto refleja las obligaciones de Camboya en lo que respecta al derecho internacional de los derechos humanos.

17. A la Relatora Especial le sigue preocupando la multitud de disposiciones del Código Penal y de otra índole utilizadas para enjuiciar a quienes expresan sus opiniones, también en línea⁹. Acoge con beneplácito el compromiso contraído por el Gobierno durante el examen periódico universal de armonizar las leyes, las políticas y los reglamentos relativos a la libertad de expresión, asociación y reunión pública con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como recomendó Dinamarca¹⁰, y de garantizar la libertad de expresión de todos los ciudadanos y los periodistas, incluso en Internet, revisando las modificaciones constitucionales más recientes y la instrucción interministerial de mayo de 2018 que permite la vigilancia de contenidos en Internet, como recomendó Francia¹¹.

18. También resulta alentador para la Relatora Especial que el Gobierno respalde las recomendaciones de la Argentina y Chile durante el tercer ciclo del examen periódico universal, al convenir en adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos, los sindicalistas y los periodistas¹² e investigar y castigar a los responsables de las amenazas y los actos de violencia dirigidos contra ellos y sus familiares¹³. La Relatora Especial espera con interés la aplicación de los cambios

⁷ A/HRC/41/17, párr. 110.109.

⁸ A/HRC/42/60, párr. 72.

⁹ A/HRC/36/61, párrs. 47 y 69 c).

¹⁰ A/HRC/41/17, párr. 110.105.

¹¹ *Ibid.*, párr. 110.81. Véanse también los párrs. 110.94 y 110.96.

¹² *Ibid.*, párr. 110.116.

¹³ *Ibid.*, párr. 110.115.

jurídicos necesarios que protegerán a todos los defensores de los derechos humanos, sindicalistas y periodistas y garantizarán que toda amenaza y acoso contra ellos y sus familias se investigue con prontitud y que los autores rindan cuentas de conformidad con lo establecido en la ley.

19. Sin embargo, las autoridades han detenido y recluido a personas por, al parecer, haber expresado sus opiniones sobre la pandemia de COVID-19. En virtud del Código Penal, se las acusa, entre otras cosas, de difusión de información falsa (art. 425), incitación a cometer un delito grave (art. 495) y conspiración contra el Gobierno (art. 453). Esta práctica ha conllevado el aumento de la autocensura entre los periodistas, limitando el derecho del público a acceder a información oportuna y fiable en caso necesario.

20. Entre abril y mayo de 2020, se informó a la Relatora Especial de que el Gobierno había revocado las licencias de tres medios de comunicación: TVFB y CKVTV, basados en Facebook, y la emisora de radio Rithysen, alegando que estaban publicando información exagerada y que incluía incitación a la violencia, provocación a la discriminación y provocación a la inseguridad y el caos en la sociedad. Las observaciones recibidas del Gobierno proporcionan más información técnica y estadística sobre los medios de comunicación en Camboya.

21. En julio de 2019, varios procedimientos especiales se sumaron a una carta de denuncia sobre las detenciones y enjuiciamientos de Kong Raiya y Soung Neakpaon. Ambos fueron arrestados en relación con las actividades de conmemoración del tercer aniversario de la muerte de Kem Ley en julio de 2016¹⁴.

22. El delito presuntamente cometido por el Sr. Raiya en virtud del Código Penal de Camboya era la provocación para cometer un delito (arts. 494 y 495), en el que incurrió al anunciar unas camisetas impresas con citas e imágenes del Sr. Ley. El Gobierno declaró que la actividad tenía por objeto incitar a la agitación social y el odio¹⁵. El Sr. Raiya estuvo detenido desde julio hasta noviembre, cuando fue puesto en libertad bajo fianza, junto con otras personas que habían sido detenidas durante los meses anteriores. En junio de 2020 fue declarado culpable y condenado a dos años de prisión.

23. El Sr. Neakpaon quería conmemorar la muerte del Sr. Ley en el lugar donde este último había sido tiroteado. Según aclaró el Gobierno, el Sr. Neakpaon fue detenido cuando declaró que las autoridades deberían buscar al asesino del Sr. Ley. Puesto que ya se había condenado a una persona en relación con ese homicidio, el Gobierno explicó que la declaración del Sr. Neakpaon podía inducir a error a la población y erosionar la confianza en la decisión judicial, lo que equivaldría a una incitación a la agitación social¹⁶.

24. El Gobierno ha aclarado públicamente su visión de la situación y de las circunstancias que justifican la invocación de las leyes nacionales para limitar la libertad de expresión¹⁷. El Gobierno afirmó que el discurso político y los comentarios sobre asuntos públicos con insultos, así como la incitación a cometer un delito grave, el llamamiento a la rebelión contra un Gobierno elegido democráticamente y la difusión intencionada o involuntaria de noticias falsas y desinformación no son ejercicios de libertad de expresión ni formas legítimas de expresión, pues pueden poner en peligro el estado de derecho, los derechos humanos y la democracia definitivamente¹⁸. Ciertamente, como señala el Gobierno, puede limitarse la libertad de expresión para preservar la salud y el orden públicos. Sin embargo, el discurso político y los comentarios sobre asuntos públicos,

¹⁴ ACNUDH, comunicación núm. AL KHM 4/2016, de 12 de julio de 2016. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org>.

¹⁵ Gobierno de Camboya, comunicación núm. 2019/09/328, de 13 de septiembre de 2019, en respuesta a la comunicación núm. KHM 4/2019 del ACNUDH. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org>.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Comunicado de prensa de fecha 3 de junio de 2020 de la Misión Permanente de Camboya en Ginebra, reproducido en Fresh News Asia, "Cambodia Mission in Geneva: spread of fake news and disinformation not equivalent to freedom of expression and legitimate speech", 4 de junio de 2020. Véanse también las observaciones recibidas del Gobierno, relativas a los párrafos 21 a 23.

¹⁸ Comunicado de prensa de fecha 3 de junio de 2020 de la Misión Permanente de Camboya en Ginebra, párr. 4.

aunque se expresen mediante la crítica, no son suficientes en sí mismos para amenazar la salud o el orden públicos. Criticar al Gobierno y exigirle que rinda cuentas forma parte de toda sociedad democrática. Sin oposición política, el papel de la sociedad civil y de la población para hacer que el Gobierno rinda cuentas es cada vez más crucial. La crítica constructiva y la creación conjunta de soluciones positivas son importantes para hacer frente a las dificultades identificadas.

25. Es necesario actuar con gran cautela al regular los contenidos en línea, como ha reiterado el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión¹⁹. Deberían revisarse las múltiples leyes, incluidas las leyes penales, que se siguen invocando para limitar la libertad de expresión, en particular cuando la prisión preventiva se sigue utilizando de manera generalizada y no en las circunstancias excepcionales establecidas en el Código Penal. Además, cuando se detenga a personas en el marco de la actual pandemia, el Gobierno debería tener presentes las pautas que ofrece el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su deliberación núm. 11, relativa a la prevención de la privación de libertad arbitraria en el contexto de las emergencias de salud pública²⁰.

26. La Relatora Especial está profundamente preocupada por el reciente aumento de los casos de hostigamiento y criminalización de activistas defensores del medio ambiente y de los derechos sobre la tierra. En abril de 2020, el Ministerio de Medio Ambiente advirtió que emprendería acciones legales contra las ONG que, según dijo, habían utilizado el activismo ambiental como tapadera para atacar al Gobierno²¹. Ejemplos de ello son los casos recientes de Kreung Tola, activista forestal de Mondulkiri, que había sido citado a declarar en repetidas ocasiones por el tribunal provincial acusado, entre otras cosas, de difamación, injurias públicas e incitación²², y el arresto y detención en junio de 2020 de 18 jóvenes activistas de la organización ambientalista Mother Nature.

27. La Relatora Especial acoge con satisfacción la decisión del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2020, relativa al caso de dos ecologistas, por la que esta instancia resolvió que se celebrara un nuevo juicio y derivó el caso al Tribunal de Apelaciones por falta de pruebas suficientes para sustentar las acusaciones penales. Ambos hombres habían sido condenados por el Tribunal de Apelaciones por vulneración de la privacidad y tentativa de comisión de un delito grave contemplado en el Código Penal. Fueron condenados a un año de prisión y a una multa de 1 millón de riel (aproximadamente 243 dólares de los Estados Unidos). La Relatora Especial ha planteado en ocasiones anteriores su preocupación por los requisitos en materia probatoria establecidos en la ley y las normas relativas a las pruebas empleadas en los tribunales de Camboya²³.

28. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que colabore más estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil, independientemente de las opiniones y ámbitos de actuación de estas. Colaborar de manera más estrecha con las organizaciones de la sociedad civil contribuye a profundizar en la comprensión nacional de las cuestiones de derechos humanos, mejorar la rendición de cuentas del Gobierno y resolver diferencias arraigadas.

29. Los esfuerzos iniciales emprendidos por el Ministerio del Interior²⁴ para suspender la aplicación de su directiva de octubre de 2017, por la que se exige a las organizaciones de la sociedad civil que notifiquen con tres días de antelación las actividades previstas, podría desarrollarse aún más en un marco jurídico y normativo apropiado. Ese plan debería también garantizar la normalización y la aceptación del lenguaje de los derechos humanos en el Gobierno y la sociedad. Como se señaló en 2019, las consultas con la sociedad civil deben ser consultas sustantivas que fundamenten la legislación, las políticas y las prácticas e influyan en ellas²⁵. Es esencial que esos procesos sean inclusivos y que todas las

¹⁹ A/HRC/38/35. Puede consultarse un resumen en: www.ohchr.org/Documents/Issues/Expression/Factsheet_2.pdf.

²⁰ www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/DeliberationNo11.pdf (párr. 22).

²¹ Voun Dara, "Forest activism 'just a cover'", *Phnom Penh Post*, 26 de abril de 2020.

²² Solo en mayo de 2020, el Sr. Tola recibió cuatro citaciones diferentes del tribunal provincial.

²³ A/HRC/39/73, párr. 80.

²⁴ A/HRC/42/60, párr. 51.

²⁵ *Ibid.*, párr. 52.

organizaciones de la sociedad civil y las ONG que deseen participar puedan hacerlo. Solo entonces comenzará Camboya a construir una sociedad más inclusiva en la que todas las voces sean escuchadas en una consulta y con una participación fructíferas²⁶.

30. La Relatora Especial reconoce la voluntad del país de garantizar un espacio cívico libre, como lo demuestra su apoyo a las recomendaciones pertinentes formuladas durante el examen periódico universal²⁷. Camboya debería proseguir con sus interacciones positivas con las organizaciones de la sociedad civil. Las consultas deberían ser sustantivas y contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva mediante la participación significativa. Los grupos de derechos humanos no pueden ser tratados de manera diferente en función de sus esfuerzos por asesorar, dar a conocer e informar, exigiendo al Gobierno que rinda cuentas en asuntos relacionados con los derechos humanos.

B. Derechos sobre la tierra y la vivienda

31. La Relatora Especial sigue preocupada por las denuncias de desalojos forzosos y cuestiones conexas relacionadas con los derechos sobre la tierra, que siguen sin abordarse a pesar de sus reiterados llamamientos y ofrecimientos de apoyo. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que examine los mecanismos jurídicos y procedimentales existentes en materia de asignación, venta y utilización de tierras y, cuando proceda, a que introduzca leyes y políticas para hacer frente a la desigualdad, la marginación y la pobreza. Durante la pandemia actual, la Relatora Especial señala a la atención del Gobierno la declaración de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada de marzo de 2020, en la que se afirma que, con el fin de garantizar la protección de las personas sin hogar o que viven en viviendas manifiestamente inadecuadas, los países deben, como mínimo, suspender todos los desahucios. En la declaración también se indica que, al garantizar el acceso a una vivienda segura con un saneamiento adecuado, los Estados no solamente estarán protegiendo las vidas de las personas sin hogar o que viven en asentamientos informales, sino también ayudarán a proteger a toda la población mundial al aplanar la curva de la pandemia de COVID-19²⁸.

32. La Relatora Especial observa que 30 comunidades indígenas han recibido ya títulos colectivos de propiedad de tierras por parte del Ministerio de Ordenación Territorial, Urbanismo y Construcción. Un total de 131 han recibido el reconocimiento de su condición por parte del Ministerio del Interior, y 151 comunidades han recibido el reconocimiento de su identidad indígena por parte del Ministerio de Desarrollo Rural.

33. A pesar de estos avances y de los compromisos anteriores con la simplificación del proceso de concesión de títulos de propiedad de tierras comunales para los pueblos indígenas mediante la aceptación de las recomendaciones pertinentes del examen periódico universal de 2019²⁹, el proceso vigente en la actualidad sigue siendo engorroso y lento en lo referente a velar por la protección de los pueblos indígenas, lo que socava en gran medida las salvaguardias de procedimiento previstas en la legislación nacional vigente. La Relatora Especial ha recibido información congruente sobre las restricciones impuestas a muchas comunidades indígenas y locales que viven dentro de las zonas ambientalmente protegidas para acceder a sus tierras tradicionales. A pesar de las disposiciones de la Ley de Zonas Protegidas de 2008 que les permiten el acceso, las autoridades ambientales locales suelen negarles este derecho, lo que a veces provoca tensiones y acciones penales contra los líderes o activistas comunitarios.

34. El 6 de mayo de 2019, el Ministerio de Desarrollo Rural emitió la Circular núm. 148/19 por la que se establecía un grupo de trabajo técnico para la preservación y el desarrollo de los pueblos indígenas. En el grupo de trabajo participaron representantes de más de 20 ministerios, representantes de las autoridades locales de 15 provincias, 4 organizaciones de la sociedad civil y 2 organismos de las Naciones Unidas. La Relatora

²⁶ *Ibid.*

²⁷ A/HRC/41/17, párrs. 110.102 y 110.110.

²⁸ www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25727&LangID=S.

²⁹ A/HRC/41/17, párrs. 110.20 a 110.23 y 110.130.

Especial observa con consternación que el Ministerio de Desarrollo Rural disolvió el grupo de trabajo el 4 de febrero de 2020, sin dar ninguna razón oficial.

C. No dejar a nadie atrás

35. En los últimos cinco años, la Relatora Especial ha hecho hincapié en sus informes en la situación de muchas personas y grupos de Camboya que están marginados, son particularmente vulnerables y corren el riesgo de quedarse atrás. Ha formulado varias recomendaciones en las que instaba la plena efectividad de los derechos y libertades de todos en Camboya y muchas de ellas todavía no se han aplicado. En particular, la Relatora Especial ha planteado la posibilidad de promulgar una ley integral de no discriminación³⁰.

36. En el cuarto trimestre de 2019, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al Estado que velara por que su legislación nacional incluyera una definición de la discriminación contra la mujer que abarcara la discriminación directa e indirecta en las esferas pública y privada, incluidas las formas interseccionales de discriminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Convención, tal como aceptó el Estado parte tras su tercer examen periódico universal³¹. A raíz del diálogo constructivo que mantuvieron un mes después, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó al Estado parte que aprobase, a la mayor brevedad, una ley general que definiera y prohibiera la discriminación racial directa e indirecta y contemplara todos los motivos prohibidos, en consonancia con el artículo 1 de la Convención, y que elaborase un plan de acción nacional contra la discriminación racial³².

37. La Relatora Especial acoge con satisfacción el número de recomendaciones aceptadas por el Gobierno durante su tercer examen periódico universal para mejorar la protección y la promoción de los derechos de los más vulnerables en Camboya³³. La República Bolivariana de Venezuela, por ejemplo, subrayó la necesidad de seguir fortaleciendo las políticas sociales en favor de la población, prestando especial atención a los sectores más vulnerables³⁴. Camboya apoyó también la recomendación de Australia de promulgar, para fines de 2023, una ley contra la discriminación que garantizase la igualdad y prohibiese expresamente la discriminación de cualquier tipo, incluida la discriminación basada en la religión, la orientación sexual, la identidad y la expresión de género o las características sexuales³⁵. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que vele por la plena aplicación de las recomendaciones aceptadas y por que el principio de no dejar a nadie atrás ocupe un lugar central en sus políticas y programas.

1. Personas privadas de la libertad

38. Tras varias visitas al Centro de Tránsito para Asuntos Sociales de Phnom Penh (Prey Speu), la Relatora Especial formuló amplias observaciones en las que planteó su preocupación por el fallecimiento de una persona allí y solicitó la clausura del centro tal como estaba organizado en ese momento³⁶. Según la información recibida por la Relatora Especial a través del ACNUDH, un hombre de 40 años murió en el centro el 31 de enero de 2020³⁷. La Relatora Especial no ha recibido ninguna información sobre la investigación independiente de la muerte. Además, al parecer el centro sigue funcionando sin una estructura de gobernanza, unos procedimientos y un marco regulatorio claros, transparentes y que rindan cuentas, y sigue sirviendo para mantener recluidas a personas consideradas

³⁰ A/HRC/42/60, párr. 74 i).

³¹ CEDAW/C/KHM/CO/6, párr. 9 a). Véase también A/HRC/41/17/Add.1, párr. 2.

³² CERD/C/KHM/CO/14-17, párr. 12.

³³ Véase también A/HRC/42/60/Add.1, donde se aborda la cuestión de las personas que es probable que se queden atrás en el desarrollo del país.

³⁴ A/HRC/41/17, párr. 110.56.

³⁵ A/HRC/41/17, párr. 110.54; véase también la recomendación del Uruguay en el párrafo 110.53.

³⁶ A/HRC/42/60, párrs. 48 y 49.

³⁷ Según la información proporcionada por el ACNUDH a partir de la traducción del contenido de <http://nokorwatnews.com/archives/484174> (sitio en idioma jemer), y confirmada por las observaciones recibidas del Gobierno en respuesta al proyecto de informe de la Relatora Especial, junto con los detalles de la muerte y la investigación.

“indeseables” que son detenidas por las autoridades en redadas. Se trata, por ejemplo, de personas en situación de calle, consumidores de drogas y trabajadores sexuales. La Relatora Especial sigue preocupada por las detenciones arbitrarias y otras posibles violaciones de los derechos humanos que se producen en el centro, así como por la falta de rendición de cuentas. Sigue siendo complicado acceder a tratamientos y a una atención sanitaria adecuados en el centro, lo que resulta particularmente preocupante en la situación actual generada por la pandemia de COVID-19.

39. En las misiones anteriores, la Relatora Especial visitó y examinó la situación de los centros de rehabilitación y tratamiento de drogodependencias³⁸. A este respecto, la Relatora Especial acoge con beneplácito la declaración formulada por los representantes regionales de 14 organismos de las Naciones Unidas sobre los centros de detención y rehabilitación obligatoria de drogodependientes en Asia y el Pacífico en el contexto de la pandemia COVID-19³⁹. En la declaración se pide, en particular, el cierre permanente de los centros de detención y rehabilitación obligatoria de drogodependientes y la prestación, en la comunidad, de servicios sanitarios y sociales voluntarios, basados en información científica y centrados en los derechos, como medida importante para frenar la transmisión de la COVID-19 y facilitar la recuperación y la reintegración de todas las personas en sus familias y comunidades.

40. En lo que respecta a los centros de tratamiento y rehabilitación de drogodependencias de Camboya, la Relatora Especial recibió información de que, a fecha de 1 de junio de 2020, un total de 6.517 personas permanecían recluidas en 10 centros administrados por el Gobierno, 932 en instalaciones privadas y 100 en instalaciones gestionadas por ONG. El marco jurídico actual sobre la rehabilitación obligatoria de drogodependientes está constituido por la Ley de Fiscalización de Drogas de 2012 y la Circular núm. 03 de 2006, relativa a la aplicación de medidas de educación, tratamiento y rehabilitación de drogodependientes. En esas normas no se especifican con claridad las circunstancias en que se puede detener a las personas contra su voluntad y qué autoridades tienen la capacidad de ordenar la detención obligatoria a efectos del tratamiento de drogodependencias, en particular si solo puede imponerla un fiscal. A la Relatora Especial le sigue preocupando que esa falta de certeza pueda dar lugar a detenciones arbitrarias, y reitera su preocupación al respecto⁴⁰. Además, es evidente que esos centros siguen superpoblados, igual que las cárceles, en las que multitud de reclusos están allí detenidos por delitos relacionados con las drogas⁴¹.

41. La Relatora Especial observa con preocupación que las cárceles de Camboya siguen estando superpobladas y que la ocupación media en todo el país supera el 300 % de la capacidad. Según la información recibida del Departamento General de Prisiones, en junio de 2020 había 39.376 reclusos en las 29 prisiones. Se estima que solo el 27 % de la población carcelaria ha sido condenado en firme y que otro 37 % ha sido condenado en primera instancia, pero sigue a la espera de que se resuelvan sus recursos, de modo que el 35 % de la población carcelaria se encuentra en prisión provisional. El dato es similar al de años anteriores.

42. La Relatora Especial acoge con beneplácito las iniciativas de reforma introducidas por el nuevo Ministro de Justicia en mayo de 2020, en particular las orientadas a reducir la acumulación de causas en los tribunales de primera instancia de todo el país, y ofrece su asistencia para llevar a cabo las reformas de la administración de justicia. Le complace saber que el Ministerio tiene la intención de resolver entre el 50 % y el 70 % de los casi 39.000 casos que están pendientes de ser examinados por los tribunales de primera instancia del país en seis meses⁴². Con ello se podría aliviar el hacinamiento en las cárceles y, suponiendo que se respeten todas las garantías procesales, reforzar el cumplimiento del

³⁸ A/HRC/42/60, párrs. 44 a 47. A/HRC/39/73, párrs. 40 a 50.

³⁹ <https://bangkok.ohchr.org/wp-content/uploads/2020/05/UNJointStatement1June2020.pdf>.

⁴⁰ A/HRC/42/60, párr. 47.

⁴¹ *Ibid.*, párr. 45.

⁴² www.akp.gov.kh/post/detail/31625; en la página 4 de las observaciones recibidas del Gobierno figura información adicional sobre la administración de justicia, la detención provisional prolongada y la acumulación de causas.

derecho a un juicio imparcial en un plazo razonable y reducir el número de personas que se encuentran en prisión provisional.

2. Etnia vietnamita

43. La Relatora Especial acoge con satisfacción la instrucción del Ministerio del Interior de 1 de julio de 2019 por la que se permite la expedición de certificados de nacimiento a los hijos de padres legalmente inscritos como residentes permanentes. La instrucción también pide a las autoridades locales que entreguen libros de residencia, certificados de defunción y cualquier certificado de otra índole en el que se indique claramente la nacionalidad. Si se aplica debidamente, puede ser un paso para garantizar el acceso a la naturalización para las personas de etnia vietnamita que viven en Camboya. La Relatora Especial observa también los progresos realizados en la expedición de certificados de inscripción de nacimiento de niños de etnia vietnamita, a los que anteriormente se había denegado el acceso a las escuelas públicas por no poder presentar las partidas de nacimiento obligatorias. Alienta a las autoridades a aplicar plenamente la instrucción.

44. En 2020, el Ministerio del Interior anunció la creación de un grupo de trabajo para redactar una nueva ley de inmigración que sustituyera a la de 1994. La Relatora Especial espera que la nueva ley subsane las deficiencias de los procedimientos existentes.

45. Como señaló con anterioridad la Relatora Especial⁴³, las comunidades de Kampong Chhnang que viven en palafitos en Tonle Sap siguen afectadas por los planes de reubicación emprendidos para preservar la biodiversidad y el medio ambiente del lago Tonle Sap. En la provincia de Kampong Chhnang, tras la promoción conjunta llevada a cabo por la oficina del ACNUDH en Camboya y la Relatora Especial, las autoridades provinciales emprendieron un proceso para identificar terrenos y parcelas delimitadas donde reubicar a aproximadamente 10.000 personas, tanto jemer como de etnia vietnamita, que vivían en aldeas de palafitos. Tales iniciativas deben ser encomiadas. Sin embargo, sigue habiendo variaciones en la prestación de servicios en condiciones de igualdad a las comunidades de etnia vietnamita que viven en palafitos.

46. Las comunidades de etnia vietnamita siguen en situación de vulnerabilidad. Muchos niños de etnia vietnamita abandonan la escuela y son discriminados por parte de sus compañeros camboyanos y sus maestros debido a su origen étnico y a su falta de dominio del idioma jemer. Posteriormente, sus oportunidades de empleo pueden verse limitadas por el hecho de carecer de documentos de identidad camboyanos o de conocimientos del idioma jemer.

IV. Los derechos humanos y la respuesta a la COVID-19

47. La pandemia de COVID-19 llegó a Camboya, y hay pruebas de que el Gobierno ha dado una respuesta coordinada a esta amenaza. El artículo 72 de la Constitución garantiza la salud del pueblo, un derecho aceptado también en varios tratados internacionales de derechos humanos ratificados, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los procedimientos especiales⁴⁴, los órganos creados en virtud de tratados⁴⁵ y otras entidades⁴⁶ disponen de amplias orientaciones para hacer frente a la pandemia con un enfoque basado en los derechos. La situación todavía persiste, de modo que el análisis que se presenta a continuación es preliminar.

48. A fecha de 29 de junio de 2020, la Organización Mundial de la Salud había registrado 141 casos confirmados de COVID-19 en Camboya y ninguna muerte⁴⁷. El Instituto Pasteur de Camboya informó de que en el período comprendido entre el 22 de enero y el 3 de junio de 2020 había realizado pruebas de detección del coronavirus a más de 13.870 personas y se habían obtenido 16.506 muestras. Las pruebas se llevaron a cabo

⁴³ A/HRC/42/60.

⁴⁴ www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/COVID-19-and-Special-Procedures.aspx.

⁴⁵ www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/COVID-19-and-TreatyBodies.aspx.

⁴⁶ www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/COVID-19.aspx.

⁴⁷ <https://covid19.who.int>.

principalmente en Phnom Penh. La Relatora Especial no tiene claro si las poblaciones marginadas y vulnerables que viven fuera de Phnom Penh tienen el mismo acceso a las pruebas y a la información relacionada con las medidas de salud pública introducidas por el Gobierno.

49. El 13 de febrero de 2020, el Gobierno permitió que un crucero —el *MV Westerdam* de Holland America Line— atracara en Sihanoukville, al sur del país, después de habersele denegado la entrada a varios países asiáticos debido al miedo al contagio de la COVID-19. No estaba previsto que el crucero visitara Camboya. La decisión del país fue acogida con beneplácito por el Director General de la Organización Mundial de la Salud como ejemplo de solidaridad internacional⁴⁸.

50. La Relatora Especial consideró alentadoras las medidas adoptadas por las autoridades camboyanas en relación con la detección de casos, el rastreo de contactos y las medidas de cuarentena para los contactos de personas con resultado positivo en las pruebas de detección del virus, si bien le preocupan el tratamiento de los datos y la seguridad. Las autoridades actuaron sin demora para proteger la salud de la población de Camboya y procuraron seguir los protocolos internacionales sobre cuarentenas. El Ministerio de Salud organizó reuniones informativas y facilitó información actualizada de manera periódica. La Relatora Especial recuerda a las autoridades camboyanas que han de seguir velando por prevenir las enfermedades y brindar tratamiento médico, pues se trata de un derecho consagrado en la constitución, y que han de cumplir plenamente las obligaciones internacionales de derechos humanos, incluido el derecho al más alto nivel posible de salud, protegido por el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sin discriminación por ningún motivo.

51. Varios de los asociados para el desarrollo del país han prestado su apoyo y conocimientos especializados en esta esfera. Ese apoyo debería ayudar al Gobierno a prepararse mejor para una posible crisis de salud pública y establecer los protocolos pertinentes de planificación para casos de desastre. La protección de los derechos humanos de todos ha de ser un elemento fundamental en el que se basen las respuestas de las autoridades a cualquier crisis. Si bien la protección de la salud es ciertamente una prioridad en la actualidad, es necesario considerar todos los derechos de manera integral y adoptar medidas para asegurar que nadie se quede atrás.

A. Restricciones de los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19

52. A mediados de marzo de 2020, Camboya introdujo restricciones a los viajes para limitar la entrada al país en un esfuerzo por detener la transmisión de la COVID-19. A finales de marzo, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional extendió esa restricción a todos los extranjeros. Al mismo tiempo, se asesoró a los nacionales que regresaban a Camboya, y entre ellos a los trabajadores migrantes, sobre los procesos informales de cuarentena voluntaria.

53. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes anunció el cierre de las escuelas y de todas las demás instituciones educativas públicas y privadas a partir del 16 de marzo de 2020. Simultáneamente, se trabajó para poner en marcha el aprendizaje electrónico y elaborar materiales de educación a distancia. Sin embargo, como sucedió en muchos otros países, ni los padres, ni los tutores ni los alumnos estaban preparados para pasar de la noche a la mañana a las clases desde casa y al estudio a distancia en los niveles educativos superiores. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, aproximadamente el 63 % de los alumnos de enseñanza primaria y secundaria (2,07 millones) no pueden acceder a los nuevos programas de aprendizaje electrónico y de educación a distancia, puesto que no pueden permitirse comprar los dispositivos necesarios o pagar el acceso a Internet. También preocupa a la Relatora Especial que, debido a las normas tradicionales de género, las niñas puedan tener menos acceso al aprendizaje

⁴⁸ www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-ebola-and-covid-19-outbreaks.

electrónico, especialmente cuando tengan limitado el acceso a los dispositivos. También es probable que las niñas tengan que asumir trabajos de cuidados no remunerados en lugar de recibir educación a distancia. La Relatora Especial toma nota de la respuesta detallada del Gobierno, que incluye detalles sobre la reapertura prevista de las instalaciones escolares y la reanudación de las clases presenciales.

54. El Gobierno introdujo una serie de limitaciones a la libertad de circulación, la libertad de reunión y asociación, y la libertad de culto en la comunidad con otros, a fin de reducir la propagación y la transmisión comunitaria de la COVID-19. Se cancelaron las celebraciones del año nuevo jemer en abril y se restringieron los viajes durante varios días. El Ministerio de Salud prohibió otras reuniones, entre ellas las grandes reuniones religiosas. La Relatora Especial observa que esas restricciones al disfrute de los derechos humanos pueden permitirse en determinadas circunstancias, en particular si son proporcionales al riesgo y si se aplican solo en la medida necesaria para lograr el objetivo de salud pública.

55. En abril de 2019, el Senado de Camboya aprobó la Ley de Gestión de la Nación durante Estados de Emergencia, que se basa en las disposiciones pertinentes de la Constitución, y en particular su artículo 22. En una declaración del 17 de abril de 2020, la Relatora Especial, a la que se sumaron varios titulares de mandatos, afirmó que la Ley que se acababa de promulgar podía utilizarse para restringir aún más el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la libertad de asociación y reunión pacífica, y el derecho a la libertad de circulación, consagrados el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁹. Asimismo, los firmantes de la declaración expresaron su preocupación en relación con la vaguedad de la redacción de las facultades otorgadas y las sanciones establecidas, que incluían penas de prisión de hasta diez años para quienes infringiesen la Ley⁵⁰. En la respuesta del Gobierno se trató de aclarar que esas facultades solo se invocarían en una situación que requiriera medidas adicionales con una necesidad desesperada de salvaguardar y mantener la seguridad y el orden público a fin de proteger la vida de las personas, la salud pública, el interés público y los bienes de los camboyanos en su conjunto⁵¹. La Relatora Especial observa que la pandemia de COVID-19 no ha demostrado alcanzar ese umbral.

56. Si el Gobierno declara en algún momento el estado de emergencia, deberá notificar toda suspensión de los derechos consagrados en los tratados ratificados de conformidad con el derecho internacional pertinente⁵². Camboya no ha aludido a ninguna suspensión de ese tipo de los derechos y libertades protegidos. Todos los derechos y libertades siguen siendo plenamente aplicables. La Ley de Gestión de la Nación durante Estados de Emergencia permanece en suspenso.

57. A finales de mayo de 2020, Camboya comenzó a relajar las restricciones para viajar al país. Se somete a pruebas de detección del virus a quienes llegan al país y se ha impuesto una cuarentena obligatoria de 14 días. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a que lleve a cabo una planificación cuidadosa, a fin de velar por que las medidas de cuarentena no constituyan detenciones arbitrarias y que se garantice la seguridad y la protección de la población. También es necesario garantizar que quienes están en cuarentena tengan acceso a elementos básicos como comida, agua y medicinas.

B. Derecho al más alto nivel posible de salud

58. Camboya ha hecho progresos considerables en la promoción del derecho de todos los camboyanos al más alto nivel posible de salud física. El Ministerio de Salud tiene un plan estratégico de salud y un plan para desarrollar un sistema de información sanitaria, y ha estado trabajando para mejorar la calidad y la prestación de la atención sanitaria en el país, incluidos los servicios comunitarios para las personas con problemas de

⁴⁹ ACNUDH, comunicación núm. OL KHM 1/2020, de fecha 9 de abril de 2020. Puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org>.

⁵⁰ www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25801&LangID=S.

⁵¹ <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=35228> (párr. 8).

⁵² Véase, por ejemplo, CCPR/C/128/2.

drogodependencias⁵³. No obstante, todavía es necesario seguir avanzando para que todos los camboyanos puedan hacer efectivo el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

59. El Gobierno respondió de manera coordinada al coronavirus, que se percibía como una amenaza para la salud pública. Sin embargo, la Relatora Especial fue informada de que las poblaciones más vulnerables, como los pueblos indígenas, las comunidades étnicas vietnamitas y las personas con discapacidad, carecían de acceso a las medidas de salud pública en condiciones de igualdad. Algunos de estos grupos no hablan jemer y no tienen acceso a la información oficial. Las limitadas iniciativas de difusión de información a las comunidades indígenas y a las de etnia vietnamita se llevaron a cabo de manera puntual, en función de las necesidades. La mayoría de la información oficial no estaba disponible en formatos accesibles para las personas con discapacidad⁵⁴.

C. Derechos de las mujeres

60. A la Relatora Especial le preocupa que la participación de la mujer en las actividades económicas, especialmente en sectores informales, está resultando muy afectada por la pandemia de COVID-19. Como se ha señalado anteriormente, el cierre de fábricas afectó de manera desproporcionada a las mujeres, en particular en el sector de la confección. Debido a las medidas restrictivas vigentes y a la necesidad de distanciamiento social, las mujeres que trabajaban en los sectores de los masajes y el entretenimiento, que en algunos casos eran el único sostén de la familia, perdieron sus ingresos. Según la rápida evaluación socioeconómica realizada en Camboya por el Proyecto EmPower, todas las mujeres encuestadas comunicaron que sus ingresos y sus empleos habían disminuido; el 69 % de las encuestadas eran el principal sostén de sus familias⁵⁵.

61. Preocupa además a la Relatora Especial que el confinamiento de las mujeres debido a las restricciones impuestas a los desplazamientos y a los requisitos de cuarentena obligatoria haya aumentado el riesgo de conflictos y violencia domésticos, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ya ha expresado su preocupación por la violencia contra la mujer⁵⁶. Las mujeres y las niñas, en particular durante el embarazo y el parto, se verán afectadas de manera desproporcionada por la carga adicional de la pandemia de COVID-19 en el sistema de atención sanitaria del país, que no está debidamente preparado, y las mujeres camboyanas han expresado su preocupación por el riesgo de contraer la COVID-19 al acudir a clínicas u otros centros de atención sanitaria. También ha aumentado el tiempo que las mujeres dedican al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y casi un tercio de las encuestadas por el Proyecto EmPower indicó que este se había duplicado. Debido a las normas tradicionales de género, es probable que las niñas tengan menos acceso al aprendizaje en línea y, en cambio, se espere de ellas que realicen trabajo de cuidados no remunerado.

D. Administración de justicia

62. El hacinamiento en las cárceles supone un gran riesgo de transmisión de la COVID-19, además de comprometer la efectividad de otros derechos humanos. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que incorpore las pautas que ofrece el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su deliberación núm. 11, relativa a la prevención de la privación de libertad arbitraria en el contexto de las emergencias de salud pública⁵⁷.

⁵³ A/HRC/39/73.

⁵⁴ Véase la documentación de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas, disponible en www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/COVID-19-and-Special-Procedures.aspx.

⁵⁵ “The impact of COVID-19 on rural women and enterprises: a rapid socio-economic assessment in Cambodia by the EmPower Project” (2020). Disponible en www.empowerforclimate.org.

⁵⁶ CEDAW/C/KHM/CO/6, párr. 24.

⁵⁷ www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/DeliberationNo11.pdf (párr. 22).

63. En marzo de 2020, el Ministerio del Interior introdujo medidas destinadas a prevenir la transmisión de la COVID-19 en las cárceles, entre ellas, la prohibición temporal de todas las visitas a las instituciones penitenciarias, y una instrucción posterior en la que se imponían 14 días de cuarentena y aislamiento a todos los nuevos reclusos. La Relatora Especial observa que el 16 de abril la Dirección General de Prisiones levantó la prohibición que se había impuesto de hecho a los reclusos y detenidos de hacer llamadas telefónicas. El Ministerio del Interior anunció también que intensificaría la cooperación con el Ministerio de Salud a fin de vigilar estrechamente y mejorar las condiciones de salud en las instituciones penitenciarias, así como responder a cualquier crisis sanitaria que se produjese en ellas⁵⁸.

64. Si bien tienen carácter temporal, estas iniciativas son bienvenidas. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que refuerce las alternativas a la detención, introduzca las reformas legislativas y de políticas necesarias para facilitar la concesión de la libertad bajo fianza, la suspensión de las penas y la supervisión judicial, y vele por su aplicación efectiva con carácter prioritario a fin de reducir las condiciones de hacinamiento en las cárceles. En ese contexto, toma nota del compromiso renovado del Ministerio del Interior de trabajar con el Ministerio de Justicia para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles.

E. Derecho al trabajo y a un nivel de vida adecuado

65. La Relatora Especial observa que Camboya tiene una situación laboral compleja que abarca los sectores público y privado, además de un sector formal y un sector informal creciente. Son muchas las personas que tienen varios empleos o recurren a diversas opciones para generar ingresos a fin de asegurarse un nivel de vida adecuado. La respuesta a la pandemia de COVID-19 en Camboya ha repercutido negativamente en el derecho al trabajo y a un nivel de vida adecuado de buena parte de la población. También es probable que los medios de vida se vean afectados por la decisión adoptada por la Unión Europea por separado de retirar ciertas preferencias comerciales⁵⁹. A continuación, se analiza la situación de esos derechos, habida cuenta de la confluencia de distintos efectos socioeconómicos. Se han de tomar en consideración los detalles de la respuesta del Gobierno a la COVID-19 que se esboza en la adición que figura en el párrafo 65.

66. La Relatora Especial ha expresado en anteriores ocasiones su preocupación por los derechos laborales en Camboya, en particular con respecto a la discriminación y los sindicatos. En el pasado, examinó la situación de las personas marginadas, incluidas las mujeres, los trabajadores migrantes, los grupos reubicados y las personas en situación de calle⁶⁰. En cuanto a los sindicatos, la Relatora Especial acogió con satisfacción el proceso consultivo para revisar la Ley de Sindicatos⁶¹, si bien lamenta que las modificaciones no garanticen todavía la conformidad de la ley con todas las normas internacionales pertinentes de derechos humanos y laborales. Las modificaciones se enumeran en las observaciones recibidas por el Gobierno en relación con los párrafos 66 y 93 e).

67. Si bien Camboya ha seguido mostrando un fuerte crecimiento económico, los sectores del turismo y la confección se han visto afectados negativamente por la pandemia de COVID-19. El Banco Asiático de Desarrollo ha estimado que el crecimiento económico se ralentizará en 2020⁶². El Banco Mundial también ha advertido de que se avecinan tiempos turbulentos para la economía de Camboya y otros países de la región⁶³. Ello tendrá consecuencias evidentes para muchos camboyanos, especialmente para los que pertenecen a

⁵⁸ Proclamación interministerial del Ministerio del Interior y del Ministerio de Salud en torno al establecimiento del Grupo de Trabajo Técnico de Salud en las Prisiones, de fecha 16 de junio de 2020.

⁵⁹ A/HRC/42/60, párr. 10.

⁶⁰ A/HRC/42/60/Add.1.

⁶¹ A/HRC/42/60, párr. 53.

⁶² www.adb.org/countries/cambodia/economy.

⁶³ Grupo Banco Mundial, *East Asia and Pacific in the Time of COVID-19 – East Asia and Pacific Economic Update: April 2020* (Washington, D.C.: Banco Mundial).

la categoría de “casi pobres”, pues en su caso cualquier conmoción económica puede tener consecuencias devastadoras tanto para ellos como para sus hogares.

68. El equipo de las Naciones Unidas en Camboya informó a la Relatora Especial de que el país se ha enfrentado a una crisis económica impulsada principalmente por conmociones en el lado de la demanda y no por disrupciones de la oferta, pues no se ha registrado ningún brote importante de COVID-19 en el país. La caída de la demanda en el sector textil osciló entre el 40 % y el 60 % de la producción. Las llegadas de turistas internacionales han disminuido aproximadamente en un 90 %. El sector de la construcción, que representa el 44 % del producto interno bruto, sigue siendo imprevisible, puesto que no hay certeza en cuanto a la demanda, si bien algunos insumos han disminuido aproximadamente un 40 %.

69. En repetidas ocasiones se han trasladado a la Relatora Especial muestras de preocupación en torno a cuestiones de derechos humanos relacionadas con los microcréditos, la microfinanciación y la deuda. Camboya tiene la mayor deuda de microcrédito por prestatario del mundo, con alrededor de 3.800 dólares⁶⁴. Según se informa, más de 2,6 millones de camboyanos tienen préstamos de microfinanciación, que en conjunto ascienden a más de 10.000 millones de dólares⁶⁵. Estas cifras no incluyen los préstamos informales generalizados⁶⁶. La Cambodia Microfinance Association, que representa a más de 100 prestamistas regulados, indicó que en mayo de 2020, un total de 196.307 clientes habían solicitado la reestructuración de sus préstamos y esta se aprobó en 180.301 casos⁶⁷, por un valor aproximado de 817 millones de dólares. Los motivos de la reestructuración estaban relacionados principalmente con los efectos de la pandemia de COVID-19 en la situación socioeconómica del pueblo camboyano. Se observa que también se está produciendo una reestructuración de los préstamos en instituciones bancarias que están reguladas por el Banco Nacional de Camboya.

70. A la Relatora Especial le preocupa que en el caso de muchas familias la devolución de los préstamos represente ahora una amenaza para su futuro, sus ahorros e incluso sus tierras. El 28 de abril de 2020, representantes de 141 comunidades urbanas y rurales presentaron peticiones al Gobierno en las que le pedían que limitara los efectos de la pandemia de COVID-19 en las comunidades pobres urbanas y rurales, entre otras cosas mediante la reducción o la cancelación de las deudas con instituciones de microfinanciación, bancos y prestamistas privados. Esa deuda de microfinanciación puede dejar a los camboyanos sin tierras, puesto que los prestamistas utilizan esas tierras como garantía subsidiaria⁶⁸. La tierra es vital para el sustento y la identidad de la población camboyana. Es una importante fuente de ingresos y seguridad. Como señaló el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones finales de 2019, las mujeres camboyanas de las zonas rurales se enfrentan a dificultades particulares con la microfinanciación⁶⁹.

71. Además de los desafíos para la economía, la Unión Europea indicó su intención de retirar parcialmente el libre acceso de los productos camboyanos al mercado de la Unión Europea, debido a las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en el

⁶⁴ Skylar Lindsay, “Cambodian workers owe \$10 billion in microfinance debt as COVID-19 wipes out incomes”, *ASEAN Today*, 30 de abril de 2020.

⁶⁵ Skylar Lindsay, “Cambodian workers owe \$10 billion in microfinance debt as COVID-19 wipes out incomes”, *ASEAN Today*, 30 de abril de 2020.

⁶⁶ Según un informe reciente publicado por dos ONG locales, el crecimiento de los microcréditos ha superado al crecimiento de los ingresos en el país. La tasa de penetración de los préstamos de microfinanciación en algunas provincias supera el 80 % de los hogares, y muchos prestatarios solicitan préstamos adicionales, formales o informales, para pagar otras deudas (Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights (LICADHO), “Collateral damage: land loss and abuses in Cambodia’s microfinance sector”, agosto de 2019).

⁶⁷ Sorn Sarath, “Microfinance: \$817 million of loans approved for restructure”, *Khmer Times*, 8 de junio de 2020.

⁶⁸ LICADHO, “Collateral damage: land loss and abuses in Cambodia’s microfinance sector”, agosto de 2019.

⁶⁹ CEDAW/C/KHM/CO/6, párr. 40.

país⁷⁰. La decisión de la Comisión Europea de retirar ciertas preferencias comerciales estuvo precedida por un período de mayor colaboración, lo que hizo posible el diálogo entre el Gobierno y la Unión Europea.

72. Por encontrarse entre los países menos adelantados, Camboya disfruta del acuerdo comercial más preferencial con la Unión Europea en virtud de la iniciativa “Todo menos armas”, que ofrece un acceso libre de contingentes y derechos arancelarios al mercado único de la Unión Europea para todos los productos excepto las armas. En la actualidad, Camboya exporta bienes por valor de más de 5.000 millones de euros al año a la Unión Europea, principalmente desde su sector de la confección. Se prevé que casi una quinta parte de esas ventas se vean afectadas por la retirada parcial de las preferencias, que está previsto que entre en vigor en agosto de 2020⁷¹.

73. Las repercusiones en los sectores de la confección y el calzado están aún por determinar, dado que el anuncio de la retirada de ciertas preferencias comerciales por parte de la Unión Europea coincidió con la propagación de la COVID-19 por todo el mundo. Las respuestas a la pandemia en los países de destino de las exportaciones camboyanas, entre ellos los países europeos, fueron rápidas y drásticas. Muchas empresas extranjeras trataron de rescindir los acuerdos contractuales al no poder vender la ropa; hubo otras que se retiraron de las negociaciones sobre futuros contratos. El comercio internacional prácticamente se detuvo como resultado de las restricciones de entrada, y la fabricación textil fue sustituida en algunos casos por la fabricación de equipos de protección personal, para dar respuesta a la nueva demanda. El sector textil camboyano depende de las importaciones para fabricar y producir los productos que exporta. Las restricciones al comercio internacional y las disrupciones de la cadena de suministro ponen en riesgo la producción final.

74. El Gobierno puso en marcha un paquete de estímulos en respuesta a la reducción de las exportaciones y el turismo. El 17 de abril de 2020, el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional dictó la Instrucción núm. 045/20⁷², en la que abordaba la suspensión de los contratos de trabajo y del pago de las cotizaciones a la Caja Nacional de la Seguridad Social para los trabajadores de los sectores de la confección y el turismo que se habían visto gravemente afectados por la pandemia de COVID-19. Además, el Gobierno y los empleadores acordaron dividir el costo de los subsidios pagados a los empleados cuyos contratos se habían suspendido temporalmente. El Ministerio de Turismo también ha aplicado desgravaciones fiscales a los hoteles, casas de huéspedes y restaurantes afectados, inicialmente en Siem Reap y luego, mediante su Carta núm. 11, a varias otras ciudades y pueblos. Se alienta al Gobierno a que se asegure de que todas las empresas a las que se presta apoyo cumplan los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

75. Una de las primeras señales de que se estaba pasando de una respuesta de emergencia a la recuperación fue la circular publicada por el Gobierno el 10 de junio de 2020 para que las instituciones estatales redujeran gastos en todos los sectores en 2021 a fin de ayudar a la economía a recuperarse de la pandemia de COVID-19⁷³. El motivo para hacerlo era la necesidad de emplear prudentemente los recursos públicos a causa de la pandemia. La contención del gasto supone una reducción del 50 % con respecto al presupuesto estatal para 2020. Mientras que sectores como la agricultura, la industria y los servicios experimentarán aumentos marginales, otros sectores, como la administración pública, los asuntos sociales y la economía, se verán reducidos. Los posibles efectos de

⁷⁰ https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/february/tradoc_158631.pdf.

⁷¹ Comisión Europea, documento C(2020) 673 final, de 12 de febrero de 2020, por el que se modifican los anexos II y IV del Reglamento (UE) núm. 978/2012 en lo relativo a la retirada temporal de los regímenes contemplados en el artículo 1, apartado 2, del Reglamento (UE) núm. 978/2012 en lo que respecta a determinados productos originarios del Reino de Camboya. Disponible en <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/3/2020/ES/C-2020-673-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>. El 18 de marzo de 2020, el Consejo de la Unión Europea indicó que tenía la intención de no formular objeciones (<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6843-2020-REV-3/es/pdf>). El Parlamento Europeo también ha apoyado el proceso de la Comisión Europea.

⁷² https://ibccambodia.com/wp-content/uploads/2020/04/Instruction-045-on-Employment-Contract-and-NSSF-Payment-Suspension_EN.pdf.

⁷³ www.phnompenhpost.com/national/govt-implements-austerity-measures-assist-recovery.

esos recortes presupuestarios en los derechos humanos deberían evaluarse antes de su aplicación.

76. La Relatora Especial insta al Estado a que recuerde a todas las empresas que comercian con Camboya sus responsabilidades en relación con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en particular el respeto de las normas laborales internacionales y los derechos de los empleados y contratistas⁷⁴. Ello implica que las empresas cumplan los contratos de venta y suministro acordados.

V. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

77. La labor de las Salas Especiales de Camboya continúa con cuatro casos activos: el recurso presentado ante la Sala del Tribunal Supremo por el fallo condenatorio y la pena impuesta a Khieu Samphan (causa núm. 002/2); y las diligencias previas de las causas contra Meas Muth (causa núm. 003), Yim Tith (causa núm. 004) y Ao An (causa núm. 004/2).

78. Con respecto a la causa núm. 002/2, el recurso de Khieu Samphan se encuentra actualmente en la Sala del Tribunal Supremo⁷⁵. Su coacusado, Nuon Chea, murió en agosto de 2019, por lo que las actuaciones contra el Sr. Chea se dieron por terminadas.

79. Las tres causas que se encuentran en fase de instrucción están en una situación problemática. En cada caso, los dos magistrados instructores dictaron órdenes de conclusión separadas y diametralmente opuestas: así, mientras que el magistrado nacional de instrucción desestimó los cargos, el magistrado internacional inculpó a los acusados. Se han presentado recursos contra estas decisiones en cada causa.

80. En la causa núm. 004/2 contra Ao An, la Sala de Cuestiones Preliminares celebró tres días de vistas, en junio de 2019, para examinar los recursos contra las dos órdenes de conclusión. El 19 de diciembre de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre el recurso contra las órdenes de conclusión, y todos los magistrados convinieron en que dictar dos órdenes de conclusión contradictorias era ilegal⁷⁶. La Sala se dividió entonces en cuanto a las consecuencias jurídicas. Los tres magistrados nacionales habrían desestimado el caso, mientras que los dos magistrados internacionales lo habrían enviado a juicio. Ninguna de las dos posturas logró la mayoría cualificada necesaria entre los magistrados nacionales e internacionales⁷⁷. Desde entonces, habida cuenta de las opiniones contradictorias sobre la situación de la causa, el expediente no se ha transferido oficialmente a la Sala de Primera Instancia, que también se ha negado a pronunciarse judicialmente sobre la situación de la causa, señalando que no puede hacerlo. Por consiguiente, el fiscal internacional ha presentado un recurso ante la Sala del Tribunal Supremo, argumentando que la causa ha concluido efectivamente en contravención del marco jurídico aplicable⁷⁸.

81. La evolución de la causa núm. 004/2, y sus implicaciones para las otras causas que siguen en fase de instrucción son profundamente preocupantes. El marco jurídico de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya establece claramente que, a falta de un acuerdo vinculante para detener las medidas ulteriores de las actuaciones judiciales, se asume por defecto que estas últimas deben proseguir. Sin embargo, en esta causa, el efecto práctico de la divergencia de opiniones entre los componentes judicial y administrativo nacional e internacional del tribunal ha sido la suspensión funcional de las actuaciones, que han quedado en un estado de total incertidumbre jurídica. Desde el punto de vista del estado de derecho y la buena administración de justicia, es inaceptable que persista esa situación.

⁷⁴ www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25837&LangID=E.

⁷⁵ www.eccc.gov.kh/en/case/topic/1298.

⁷⁶ https://eccc.gov.kh/sites/default/files/documents/courtdoc/%5Bdate-in-tz%5D/D363_3_EN.PDF.

Véanse también las observaciones recibidas del Gobierno, relativas al párrafo 80.

⁷⁷ Respuesta afirmativa de cuatro de los cinco magistrados. Véase el artículo 23 de la Ley sobre el Establecimiento de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para el Procesamiento de los Crímenes Cometidos en el Período de la Kampuchea Democrática.

⁷⁸ www.eccc.gov.kh/en/articles/press-release-international-co-prosecutor-and-national-co-prosecutor.

También resulta difícil para las víctimas del régimen del Khmer Rouge que, con gran valentía, han buscado el acceso a la justicia prometido por las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para estos gravísimos crímenes internacionales. La Relatora Especial seguirá vigilando estrechamente las nuevas actuaciones en estas causas.

VI. Cooperación de Camboya con los mecanismos de derechos humanos

82. La Relatora Especial acoge con satisfacción la participación de Camboya en varios mecanismos internacionales de vigilancia y examen relacionados con los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Gobierno participó voluntariamente en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado en Nueva York en julio de 2019⁷⁹, e informó sobre la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como sobre los progresos logrados y las dificultades encontradas. El Consejo de Derechos Humanos concluyó el tercer ciclo del examen periódico universal del país en julio de 2019 con la adopción de su decisión 41/114, sobre el resultado del examen⁸⁰, observando que Camboya apoyaba 173 de las recomendaciones recibidas durante el examen realizado por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en enero de 2019⁸¹. Muchas de esas recomendaciones reiteran las recomendaciones formuladas anteriormente por los relatores especiales. La Relatora Especial se complace de que el Gobierno las apoye oficialmente mediante el proceso del examen periódico universal. Si bien las recomendaciones que apoyó el Gobierno abarcaban un abanico muy amplio de derechos humanos y libertades fundamentales, cabe señalar que el 41 % de ellas⁸² se refería al Objetivo 16 relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, un tema central de las misiones de la Relatora Especial en 2018-2019⁸³.

83. La Relatora Especial acoge con satisfacción el taller de difusión de las recomendaciones del examen periódico universal organizado conjuntamente por el Comité de Derechos Humanos de Camboya, el ACNUDH, la Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas y la ONG internacional UPR Info, en octubre de 2019. El Gobierno debería continuar su labor para formular un plan de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y participar en un examen anual consultivo de los progresos realizados en la aplicación, con la participación de los ministerios competentes, los asociados para el desarrollo y la sociedad civil.

84. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno participó en dos exámenes de órganos creados en virtud de tratados: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁸⁴, en octubre de 2019, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial⁸⁵, en noviembre de 2019.

85. El 2 de abril de 2019, Camboya presentó su tercer informe periódico al Comité de Derechos Humanos⁸⁶. Está previsto que el Comité de los Derechos del Niño examine sus informes periódicos cuarto a sexto combinados en 2020⁸⁷. El Gobierno presentó también su informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en junio de 2020⁸⁸. Las fechas de los períodos de sesiones de los órganos de tratados aún no se han confirmado, debido a las restricciones a los viajes ocasionadas por la pandemia de COVID-19. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que participe activamente en los procesos de

⁷⁹ Puede consultarse la documentación en <https://sustainabledevelopment.un.org/memberstates/cambodia>.

⁸⁰ Véase también A/HRC/41/17 y Add.1.

⁸¹ A/HRC/41/17/Add.1.

⁸² https://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session32/KH/Infographic_Cambodia.pdf.

⁸³ A/HRC/42/60.

⁸⁴ CEDAW/C/KHM/CO/6.

⁸⁵ CERD/C/KHM/CO/14-17.

⁸⁶ CCPR/C/KHM/3.

⁸⁷ CRC/C/KHM/4-6.

⁸⁸ E/C.12/KHM/2.

vigilancia de los tratados, presente todos los informes atrasados y prepare un plan para la presentación oportuna de informes en el futuro.

86. Es lamentable que, pese a las seguridades dadas por el Gobierno⁸⁹, este no haya presentado un documento básico común actualizado. La Relatora Especial reitera su llamamiento para que se actualice el documento básico común. El documento actual data de 1997, y Camboya es ahora un país muy diferente, que se ha desarrollado considerablemente desde el período inicial de la era constitucional moderna. Disponer de un documento básico común preciso facilitará la labor del Estado de preparación de sus informes periódicos.

87. El proceso de examen de los órganos de tratados representa una oportunidad para que el Gobierno participe en debates constructivos con expertos independientes sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Camboya en virtud de tratados. Después de cada examen, las observaciones finales deberían traducirse al jemer, difundirse públicamente y debatirse en el país. Ello debería ir acompañado de debates inclusivos y amplios entre los interesados que puedan ayudar a poner en práctica las recomendaciones formuladas, así como contribuir al seguimiento⁹⁰ y a la elaboración de informes posteriores.

88. Siguen pendientes los primeros informes de Camboya al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Comité contra la Desaparición Forzada, ambos previstos para 2015. Además, también está pendiente desde 2014 la respuesta a la lista de cuestiones para la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El hecho de que no se haya presentado la respuesta a la lista de cuestiones parece deberse a que la tarea se asignó al Comité Nacional contra la Tortura, que es el mecanismo nacional de prevención de la tortura por decreto real. No se debería encomendar a un mecanismo independiente la tarea de presentar informes en nombre del Estado. Completar los informes atrasados brinda al Estado la oportunidad de reflexionar sobre los progresos realizados y establecer las posibilidades de integrar mejor todos los derechos y libertades interdependientes, interrelacionados e indivisibles de todo el pueblo camboyano en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados.

89. Con el aumento de su colaboración con todos los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos de las Naciones Unidas, es un momento ideal para que Camboya considere la posibilidad de preparar un plan amplio de acción nacional en materia de derechos humanos, siguiendo el ejemplo de otros países de la región. El plan podría incluir un calendario escalonado para la presentación de los informes de los órganos de tratados y del examen periódico universal, además de la información actualizada de mitad de período y la puesta en marcha de la base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones de derechos humanos. Asimismo, debería integrar la labor realizada hasta la fecha para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, debería reforzar la dimensión de derechos humanos de la fase IV de la Estrategia Rectangular del Gobierno, con miras a que este pueda reflexionar sobre la mejor manera de promover y proteger todos los derechos humanos en el país. Un plan de acción nacional también proporcionaría un marco para la participación constructiva con una amplia variedad de interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. Ese compromiso es esencial para garantizar la aplicación de las recomendaciones y las observaciones finales aceptadas.

VII. Comunicaciones transmitidas al Gobierno

90. Durante el período que se examina, la Relatora Especial, junto con otros titulares de mandatos, emitió comunicaciones al Gobierno de Camboya. El Consejo de Derechos Humanos fue informado acerca de esas comunicaciones⁹¹. Todas las comunicaciones públicas se pueden consultar también en el sitio web de comunicaciones de los

⁸⁹ A/HRC/42/60, párr. 11.

⁹⁰ Véase, por ejemplo, CEDAW/C/KHM/CO/6, párr. 55, en el que se pide un seguimiento en un plazo de dos años.

⁹¹ Véanse los documentos A/HRC/44/59, A/HRC/43/77, A/HRC/42/65 y A/HRC/41/56.

procedimientos especiales del ACNUDH⁹². También están disponibles todas las respuestas presentadas por el Gobierno. La Relatora Especial celebra que el Gobierno haya respondido a algunas de ellas; sin embargo, no está convencida todavía de que el Gobierno haya adoptado medidas suficientes para abordar y rectificar, en caso necesario, los problemas planteados.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

91. La Relatora Especial continúa teniendo el firme propósito de respaldar el diálogo inclusivo y los procesos participativos de toma de decisiones, mientras sigue vigilando y defendiendo el disfrute de los derechos humanos por todas las personas en Camboya. Como se señala en el informe, la situación de los derechos humanos en Camboya sigue dominada por las restricciones a las libertades fundamentales y los derechos políticos, y han aumentado las detenciones y encarcelamientos de miembros y partidarios del antiguo Partido de Salvación Nacional de Camboya. El espacio cívico ha seguido estrechándose con la intimidación, el acoso y las detenciones de defensores de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y personas que ejercían su derecho a la libertad de expresión.

92. La actual pandemia de COVID-19 y sus repercusiones económicas están teniendo un efecto profundo en multitud de derechos humanos. Por consiguiente, la respuesta socioeconómica del Gobierno debería tener en cuenta las desigualdades y los agravios y estar orientada a promover los derechos humanos de todos los camboyanos. Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, al “reconstruir mejor”⁹³, el Gobierno puede garantizar que nadie se quede atrás. Con ese fin, el Gobierno también debería recordar a las empresas que comercian con Camboya sus responsabilidades en lo que respecta a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, entre las que figura el cumplimiento de los contratos de venta y suministro acordados, y garantizar que las empresas que se benefician de las medidas de estímulo económico tengan también en cuenta las normas contenidas en esos Principios.

93. La Relatora Especial recomienda al Gobierno de Camboya:

a) Promover el diálogo con todas las partes y tratar de que se desarrolle en un entorno pacífico en el que puedan expresarse voces políticas divergentes, y evitar toda restricción de las libertades fundamentales necesarias para el disfrute de los derechos humanos por parte de todos;

b) Continuar con sus consultas e interacciones positivas con las organizaciones de la sociedad civil. Las consultas deberían ser sustantivas y contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva mediante una participación significativa;

c) Fortalecer la protección contra el acoso, las amenazas y la intimidación de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los miembros de la sociedad civil;

(d) Institucionalizar las reformas del sistema de justicia penal y velar por que todas las iniciativas encaminadas a aliviar el hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de detención, por ejemplo, mediante la agilización de los juicios, se ajusten a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Ello implica recurrir a la prisión preventiva solo cuando sea estrictamente necesario, de conformidad con la ley, y valorar la posibilidad de redactar nuevas orientaciones sobre normas y requisitos en materia de pruebas;

e) Garantizar un proceso consultivo transparente para revisar las leyes sobre elecciones y partidos políticos, la Ley de Sindicatos, la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, así como el proyecto de ley sobre acceso a la

⁹² <https://spcommreports.ohchr.org/>.

⁹³ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo I.

información —que ha sido sometido a un proceso más consultivo— a fin de garantizar que cumplan las obligaciones internacionales de Camboya en materia de derechos humanos, y elaborar una guía con los pasos a seguir en la redacción y la modificación de leyes, y redactar fórmulas para garantizar que todos los interesados pertinentes puedan participar de manera sustantiva en el proceso de modificación;

f) Considerar la posibilidad de promulgar una ley general contra la discriminación que contemple un conjunto amplio de motivos de discriminación, tanto directa como indirecta, y velar por que esta refleje la realidad de los motivos interseccionales de discriminación. Deberían redactarse y distribuirse directrices apropiadas para favorecer la aplicación de esta ley;

g) Examinar el marco jurídico que regula los centros de tratamiento y rehabilitación de drogodependencias para establecer estructuras claras de gobernanza y rendición de cuentas, considerar la posibilidad de modificar la Ley de Fiscalización de Drogas a fin de prohibir la rehabilitación obligatoria de drogodependientes y permitir la únicamente con autorización judicial y cuando no haya alternativas a la detención, y fortalecer y promover el tratamiento y la rehabilitación eficaces, consensuados y voluntarios en la comunidad;

h) Simplificar el procedimiento de concesión de títulos de propiedad de tierras comunales para que los pueblos indígenas obtengan reconocimiento y reclamen sus tierras, y proteger a los pueblos indígenas frente a los ataques e intimidaciones de agentes gubernamentales y empresas privadas mientras tratan de ejercer los derechos relacionados con sus tierras comunales;

i) Proporcionar orientación a las autoridades locales sobre la aplicación de la instrucción del Ministerio del Interior relativa a la expedición de documentos administrativos y certificados civiles a los cónyuges e hijos camboyanos y a los migrantes extranjeros, asegurando que la instrucción del Ministerio se aplique plenamente en todo el país;

j) Evaluar su experiencia durante la pandemia de COVID-19 y seguir trabajando con la Organización Mundial de la Salud y los asociados para el desarrollo a fin de fortalecer el sistema de salud pública y la preparación ante una pandemia, basándose en las experiencias de 2020;

k) Examinar y elaborar medidas de estímulo económico que respondan a las necesidades de todas las personas cuyos ingresos resultaron afectados negativamente por la COVID-19, tanto en el sector formal como en el informal, y evaluar cuidadosamente las posibles repercusiones en los derechos humanos, en particular en los más vulnerables, de las medidas de austeridad previstas para 2021;

l) Garantizar el pleno respeto del marco jurídico por el que se establecieron las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya como una institución judicial independiente e imparcial, y garantizar también que se emprendan investigaciones completas y adecuadas con las órdenes de conclusión acordadas, que conduzcan a la aplicación plena del derecho a un juicio imparcial, incluida la seguridad jurídica;

m) Velar por que los informes atrasados se elaboren y se presenten oportunamente a los órganos de tratados; actualizar el documento básico común; preparar un calendario escalonado para la presentación oportuna de documentos y la celebración continuada de consultas; y aplicar las recomendaciones de los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el examen periódico universal;

n) Finalizar el plan de aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, incorporar progresivamente las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos y considerar la posibilidad de preparar un plan de acción nacional amplio en materia de derechos humanos y poner en marcha la base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos.